



Ayuntamiento de Pradejón

06/17.-ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA TRECE DE JULIO DE 2.017.-

CONCEJALES:

SR.ALCALDE

DON OSCAR LEON GARCIA

SRS.CONCEJALES

DÑA. Mª FATIMA EZQUERRO MANGADO

DOÑA ANA ISABEL FDEZ. CORDON

DON LORENZO EZQUERRO EZQUERRO

DOÑA CARIDAD CASTRO CORDON

DON MARIO IÑIGUEZ CORDON

SR.SECRETARIO :

D. CARLOS A. PASCUAL GARRIDO

EXCUSAN LA ASISTENCIA:

DON ALBERTO CORDON CORDON

DOÑA SILVIA FERNANDEZ FERNANDEZ

DON EDUARDO CORDON GARCIA

DOÑA ELENA CORDON LOPEZ

DOÑA A. ELVIRA CORDON ANTOÑANZAS

En la Casa Consistorial de la Villa de Pradejón (La Rioja).

A Trece de Julio de dos mil diecisiete.

Siendo las veintiuna horas, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON OSCAR LEON GARCIA , se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria tratando de los asuntos que figuran en el orden del día con la debida asistencia del Secretario D. Carlos A. Pascual Garrido, y abierta la sesión, por la Presidencia, el Sr. Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1º).-APROBACION DEL BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA DE 29 DE JUNIO DE 2017.-

Abierto el acto por la Presidencia, y por unanimidad de los presentes, se acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de veintinueve de Junio de 2017, conociendo los señores concejales dicha acta por haberseles remitido con anterioridad, y acordándose se transcriba al Libro de Actas correspondiente, una vez autorizada por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario.

2º).-DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión ordinaria del Pleno, que van del D/106/2017 de 19 de Abril de 2017 al D/206/2017 de 7 de Julio de 2017 , y que a continuación se relacionan de forma resumida:

Listado de Decretos Contenido

Nº	Contenido
DECRETO 2017-0106	Acuerdo-Informe: Ampliac. Bodega, B.Escudero SL
DECRETO 2017-0107	Concesión Ayuda Emer.social: Cruz Roja Española
DECRETO 2017-0108	Aprobación Contrato:Pintado Piscinas 2017
DECRETO 2017-0109	Aprobación Bases Cartel Anunciador Fiestas 2017



Ayuntamiento de Pradejón

DECRETO 2017-0110	Licencia Vado : Santiago Ezquerro C/Oriente 34
DECRETO 2017-0111	Inicio expediente Legaliz. Obras :J.Espinosa Hdez.
DECRETO 2017-0112	Aprobación Bases: V Concurso Calderetas Champ.
DECRETO 2017-0113	Licencia obras: Elevador en C/Frontón nº 16.
DECRETO 2017-0114	Licencia de obra: Fernando Iñiguez Ezquerro
DECRETO 2017-0115	Aprobación Propuesta de Gastos 6/2017
DECRETO 2017-0116	Licencia de obra: Francisco Andrés Preciado Mangado
DECRETO 2017-0117	Solicitud Subvención: Desempleados. Tto.Residuos
DECRETO 2017-0118	Solicitud Subvención: Desempleados +30 Progr.2
DECRETO 2017-0119	Aprobación Padrón Abaste. Agua: 1º Cuatrim, 2017
DECRETO 2017-0120	Licencia de obras: Mª Teresa Ezquerro Cordón
DECRETO 2017-0121	Devolución Aval Aura Energia S.L. Año 2015/2016
DECRETO 2017-0122	Licencia de obra: José Alfonso Ezquerro Ezquerro
DECRETO 2017-0123	Licencia de Terrazas y Veladores 2017
DECRETO 2017-0124	Devolucion Aval: Aura Energia S.L. año 2016
DECRETO 2017-0125	Concesion Sepultura: M.Angel Ezquerro Fdez.
DECRETO 2017-0126	Licencia de ocupacion.Fungitur 17.Cristina S.Adrian
DECRETO 2017-0127	Licencia de obra: Mbarek Ni
DECRETO 2017-0128	Licencia de obras: Jesús Arturo Galilea Fernández
DECRETO 2017-0129	Licencia de obras: Hermanos Ezquerro Navas S.C.
DECRETO 2017-0130	Licencia de Derribo: Abdelkader El Duiz Labhalla
DECRETO 2017-0131	Licencia obras Elevador: Guillermina Miranda Ezq.
DECRETO 2017-0132	Licencia obras demolicion: Prudencia Navas Ezq.
DECRETO 2017-0133	Inicio expediente sancionador Estproingar S.L.P.
DECRETO 2017-0134	Acuerdo devolucion ICIO: Prudencia Navas Ezquerro
DECRETO 2017-0135	Cambio Destino Ayuda Cruz Roja: Lluvias, Perú
DECRETO 2017-0136	Aprobacion Propuesta de Gastos 7/2017
DECRETO 2017-0137	Decreto Autorizacion Cambio Pavimento: J.Compes.
DECRETO 2017-0138	Licencia de obra: Silvia Pérez Fernández
DECRETO 2017-0139	Licencia de obra: Jesús Mª Ezquerro Ezquerro
DECRETO 2017-0140	Autoriz..Cambio pavimento aceras: J.Comp.S.I.2
DECRETO 2017-0141	A. Lista Provisional Pruebas: Brigada Obra
DECRETO 2017-0142	Orden Paralizacion Obras CN-232: Inmo-Arnedo SL
DECRETO 2017-0143	2º Requerimiento paralizacion Obras: In-Arnedo SL
DECRETO 2017-0144	Acuerdo solicitud subvencion: Mantenim.Consultorio
DECRETO 2017-0145	Autorizacion hinchable via publica: Begoña Fdez.
DECRETO 2017-0146	Aprobacion Bases Torneo Futbol Sala 2017
DECRETO 2017-0147	Concesion nichos Cement.: R.Pascual Benjumea
DECRETO 2017-0148	Aprobacion Festejos y Gastos: Fiestas Juventud /17
DECRETO 2017-0149	Licencia de obras Pavim. Parcial: Inmo-Arnedo S.L:
DECRETO 2017-0150	Aprobacion Propuesta de Gastos 8/2017
DECRETO 2017-0151	Aprobacion vacaciones anuales 2017
DECRETO 2017-0152	Autorizacion Vado Per.: Santiago Fernandez Cordón



Ayuntamiento de Pradejón

DECRETO 2017-0153	Decreto Delegacion de Funciones (29.05.17)
DECRETO 2017-0154	Aprobacion Bases Futbol Infantil 3X3. 2017
DECRETO 2017-0155	Licencia de obra: José Alfonso Cordón Ruiz
DECRETO 2017-0156	Licencia de obra: Aurelio Iñíguez Calvo
DECRETO 2017-0157	Licencia de obra: José Antonio Ezquerro Morte
DECRETO 2017-0158	Licencia de obra: M ^a Celia Ramírez Cordón
DECRETO 2017-0159	Licencia de obra: Cosmin Danut Buda
DECRETO 2017-0160	Licencia Instalación grúa: Oscar Muñoz López.
DECRETO 2017-0161	Adjudicacion Talleres de Verano 2017
DECRETO 2017-0162	Adjudicacion servicio socorrismo 2017
DECRETO 2017-0163	Licencia de obra: José Luis Fernández Sáinz
DECRETO 2017-0164	Licencia de obra: Francisco Andrés Preciado Mangado
DECRETO 2017-0165	Instalacion Barra portatil. Bar Boxes. Crist. Craciun
DECRETO 2017-0166	Instalacion Barra portatil Bar Gallo: Georgina Balas
DECRETO 2017-0167	Requerimiento Documentacion Esc.Musica 2017
DECRETO 2017-0168	Solicitud de Subvencion Escuela de Musica 2016/17
DECRETO 2017-0169	Licencia de obras Merendero: Emilio Segura Olloqui
DECRETO 2017-0170	Licencia de obra: M ^a Antonia Ezquerro Hernandez
DECRETO 2017-0171	Solicitud obras Consultorio: Puert. Pediat. y Resid.
DECRETO 2017-0172	Solicitud subvencion equipamiento consultorio 2017
DECRETO 2017-0173	Licencia de obra: Esperanza Cordón García
DECRETO 2017-0174	Licencia de obra: Champi Cordón Ezquerro S.C.
DECRETO 2017-0175	Licencia de obra: Félix Fernández Cordón
DECRETO 2017-0176	Licencia de obra: Ezquerro Ocón S.C.
DECRETO 2017-0177	Aprobacion Propuesta de Gastos 9/2017
DECRETO 2017-0178	Licencia de obra: Carmelo Iñíguez Ruiz
DECRETO 2017-0179	Aprobacion Expediente Contratos: Adultos 2017/18
DECRETO 2017-0180	Licencia de apertura Vending, C/ Mayor n° 4
DECRETO 2017-0181	Licencia de obras Vending: C/ Mayor n° 4
DECRETO 2017-0182	Licencia de Obras. Adapt 4 Inv.: H. Ezq. Navas S.C
DECRETO 2017-0183	Licencia tenencia perro: J.Manuel Marrodan Heras
DECRETO 2017-0184	Acuerdo solicitud subvencion: Prom. Cultural 2017
DECRETO 2017-0185	Solicitud Subvencion Cultura: Fungitur 2017
DECRETO 2017-0186	Nombramiento suplent. Auxiliar Admivo: M. Iona Pop
DECRETO 2017-0187	resolución Lista Aprobados: C.Laboral Temporal
DECRETO 2017-0188	Solicitud Subvencion : Equipam. Biblioteca y Sala
DECRETO 2017-0189	Licencia de obra Mercedes y Begoña Gil Fernández.
DECRETO 2017-0190	Licencia de obra: Jesús Mangado Hernández
DECRETO 2017-0191	Licencia de obra: Santiago Gil López
DECRETO 2017-0192	Licencia de obra: Andrea Martín Santos
DECRETO 2017-0193	Aprobacion Propuesta de Gastos 10/2017
DECRETO 2017-0194	Licencia de Apertura: Champiñones Juma SAT
DECRETO 2017-0195	Licencia de Apertura: J. Manuel Bretón Herce



Ayuntamiento de Pradejón

DECRETO 2017-0196	Licencia de Vado C/Oriente 32: Fco. Obrero Sanch.
DECRETO 2017-0197	Licencia de obra: Champiñones Juma S.A.T.
DECRETO 2017-0198	Acuerdo-Informe. Mejora de Patios, Champra SAT
DECRETO 2017-0199	Licencia de obras: Ampliacion Calles Gas Natural
DECRETO 2017-0200	Adjudicación Escuela Municipal de Música 2017/21
DECRETO 2017-0201	Solicitud Subvencion Adultos: Curso 2016/17
DECRETO 2017-0202	Aprobación Bases de los Concursos S. Antonio 17.
DECRETO 2017-0203	Autorización Vacaciones 2017: Modesto Sánchez
DECRETO 2017-0204	Licencia de Derribo Transformador: JUMA SAT
DECRETO 2017-0205	Aprobación Proyecto e inicio contratación C/Ausejo
DECRETO 2017-0206	Resolución Alcaldía Lic Obras Alberto Cordon

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º).- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.-

Fueron presentadas las Cuentas Estados y Anexos correspondientes al Ejercicio 2.016, que suscriben Don Oscar León Garcia, como Alcalde-Ordenador de Pagos; y Don Carlos A. Pascual Garrido como Secretario-Interventor y Tesorero-Depositario, de conformidad con lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda ,EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local , dando cuenta de su contenido, y RESULTANDO:

1º Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, y se procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

2º.- Que los documentos que las integran, están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes, comprendiendo la cuenta de Balance, la cuenta de Resultados económico-patrimoniales, el estado de liquidación del presupuesto, así como la Memoria que completa y amplía la información del contenido de la Cuenta General.

3º.- Que las Cuentas y Estados de que se trata han sido sometidos a exposición pública por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones.

4º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

5º.- Que las expresadas Cuentas y Estados ofrecen en resumen el resultado siguiente:

A).- BALANCE DE SITUACION

***ACTIVO**

NO CORRIENTE	23.698.468,09
CORRIENTE.....	889.256,94
TESORERIA.....	752.290,82



Ayuntamiento de Pradejón

TOTAL ACTIVO..... 25.340.015,85 Euros

*PASIVO

PATRIMONIO NETO 22.406.330,80
NO CORRIENTE...(Deudas largo plazo)..... 2.350.335,52
CORRIENTE...(Otras Deudas Corto Plazo y acreedores)..... 583.349,53

TOTAL PASIVO..... 25.340.015,85 Euros

B) CUENTA DE RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL

DEBE/GASTOS

Gastos de funcionamiento de los servicios (personal) 786.311,79
Transferencias y subvenciones..... 338.061,04
Gastos financieros..... 33.708,49
Otras Gastos de gestión ordinaria..... 1.066.334,10
TOTAL..... 2.224.415,42 Euros

HABER/INGRESOS

Ingresos de gestión ordinaria...(tributarios y urbanísticos)..... 2.152.658,38
Transferencias y subvenciones..... 849.509,38
Ingresos financieros..... 244,87
Otros ingresos de gestión ordinaria..... 57.696,44
TOTAL..... 3.060.109,07 Euros

Diferencia de Resultado/ Ahorro 835.693,65 Euros

C.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

La misma arroja el siguiente **RESULTADO PRESUPUESTARIO**
Ejercicio Corriente

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS..... 3.070.848,07
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS..... 3.504.672,67
-433.824,60
Gastos financiado RLT..... 456.137,12
***RESULTADO PRESUPUESTARIO (Ajustado)** 22.312,52

D).-ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS DERECHOS A COBRAR Y OBLIGACIONES A PAGAR PROCEDENTES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

DERECHOS DE COBRO AL 1-ENERO-2016... 750.604,03
DERECHOS ANULADOS/PRESCRIPCIONES... 0,00
RECAUDACION..... 382.190,12
***DERECHOSPENDIENTES DE COBRO AL 31-12-2016...** 368.413,91

OBLIGACIONES DE PAGO AL 1-ENERO 2.016..... 31.675,31
ANULACIONES..... 0,00
PAGOS REALIZADOS..... 12.444,27
***OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO (ej. cerrados) AL 31-12-2016** 19.231,04 Euros

E)- ESTADO DE TESORERIA

EXISTENCIA ANTERIOR AL PERIODO..... 834.797,24



Ayuntamiento de Pradejón

TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS.....	3.030.880,97
TOTAL INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS.....	434.637,21
POR REINTEGRO DE PAGOS.....	175,00
MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA.....	283.629,74
*TOTAL INGRESOS.....	4.584.120,16
TOTAL PAGOS PRESUPUESTARIOS... ..	3.083.571,65
TOTAL COBROS NO PRESUPUESTARIOS.....	385.904,44
DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.....	78.723,51
MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA.....	283.629,74
* TOTAL PAGOS.....	3.831.829,34

Desprendiéndose de los Anexos a los Estados Anuales **UNOS FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA A FINALES DEL EJERCICIO DE 752.290,82 Euros Y UN REMANENTE DE TESORERIA TOTAL DE 866.620,94 Euros.-**

CONSIDERANDO:

1º.- Que las Cuentas y Estados de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra cosa digna de enmienda o corrección y están de acuerdo con los Libros de Contabilidad Municipal.

2º.- Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores, **NO SE FORMULO RECLAMACION ALGUNA.**

3º Que es procedente en consecuencia la aprobación de las **CUENTAS ESTADOS Y ANEXOS DEL EJERCICIO 2.016.**

Y dada la palabra al grupo de la oposición, por Don Mario Iñiguez se manifiesta que su Grupo va a proponer la abstención a la aprobación del citado expediente, por lo que en vista de lo cual, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria, por mayoría de los miembros presentes y la abstención de Don Mario Iñiguez : ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las Cuentas y Estados referidos, correspondientes al Ejercicio 2.016, con las cantidades que se indican, como la Memoria que completa y amplía la información del contenido de la Cuenta General.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

4º).-APROBACION PROYECTO URBANIZACION C/SAN ANDRES, Y SOLICITUD DE SUBVENCION, VIA CONVENIO, SUSTITUYENDO CALLE AUSEJO POR LA MISMA, EN LA FINANCIACION.-

Visto que por acuerdo plenario de fecha 29 de Junio de 2017 se aprobaron los Proyectos de Urbanización de Calles : Reurbanización en tramo de la C/ Fuente”, “Reurbanización en C/ Del Medio”, Reurbanización en C/ Ausejo (Tramo entre C/ Cantón y C/ Peso), realizados por el Arquitecto Don Pedro Moral Rueda en las fechas indicadas y por un presupuesto total de 786.856,32 €,., una vez efectuadas las



Ayuntamiento de Pradejón

correcciones oportunas, así como nombramiento de la dirección facultativa, régimen financiero periodificado y solicitud de colaboración económica de la Consejería de Fomento y Política Territorial del Gobierno de la Rioja, a través de la correspondiente formalización de un convenio de cooperación al objeto de poder realizar las citadas obras.

Dada cuenta, de que por la Alcaldía se expone la necesidad urgente de realizar la C/ Ausejo, la demora que pudiera suponer la aprobación de dicho Convenio y la posibilidad de sustituir la misma en el Convenio por otra calle, una vez aprobado el destino de las inversiones, se encuentra incluida dentro de las obras de pavimentación de calles en el Presupuesto de 2017 y que su ejecución, dado los recursos que pueden ser afectados, posibilitan su financiación.

Dada cuenta del Proyecto elaborado por el Arquitecto Don Pedro Moral Rueda, en Septiembre de 2016 y modificado en Julio de 2017, correspondiente a la Urbanización de la C/ San Andrés por un importe de 223.075,38 €, proponiendo sea sustituida la Urbanización de la C/ Ausejo por la C/ San Andrés, y que la ejecución de la Obra Urbanización de Calles se realice durante el presente y siguientes ejercicios según las posibilidades presupuestarias, siendo el deseo de ejecutar durante los años 2017/18, las Calles Barrionuevo, Del Medio y Fuente y en el año 2019, la C/ San Andrés.

Visto que los informes emitidos por los servicios municipales en relación con este tipo de obras, de carácter obligatorio, que justifica su realización, no variando las circunstancias ni la oportunidad de su ejecución, o requisitos necesarios, y siempre que se cumplan los principios presupuestarios.

En vista de lo cual el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de "Reurbanización en C/ San Andrés", realizado por el Arquitecto Don Pedro Moral Rueda en Julio de 2017 y por un presupuesto total de 236.451,93 €.

SEGUNDO: Que dicho Proyecto se ejecute en sustitución del Proyecto de Urbanización de la C/ Ausejo.

TERCERO: Aprobar el gasto plurianual correspondiente, para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, por un importe total de 818.679,08 € euros, y de acuerdo con los siguientes importes y régimen financiero periodificado:

CALLE	PRESUPUESTO	HONORARIOS
BARRIONUEVO	120.170,15	8.252,20
SAN ANDRES	223.075,38	13.376,55
DEL MEDIO	236.120,23	13.892,01
FUENTE	191.874,06	11.918,50

Importe Total de la Inversión 771.239,82 € + 47.439,26 = 818.679,08 €
Financiación: 2017/18... C/ Barrionuevo, Del Medio, Fuente
2019..... C/ San Andrés

AÑO	2017/18	2019
DESTINO	Vías Públicas	Vías Públicas
APLICACIÓN	60903.15	60903.15
GASTOS	408.421,73	236.451,93



Ayuntamiento de Pradejón

AÑO	Aplicación	2017/18	2019	TOTAL
DESTINO	Vías Públicas			
Transferencias CCAA	75082	328.898,66	133.845,22	462.743,88
FCL	75060	61.941,00	61.941,00	123.882,00
Aportación Mupal.		191.387,49	40.665,71	232.053,20
INGRESOS		582.227,15	236.451,93	818.679,08

CUARTO: Acreditada la necesidad de contratar el servicio para la redacción de los citados proyectos y la dirección facultativa, sea llevado a cabo el servicio de la Dirección Facultativa por el Arquitecto Don Pedro Moral Rueda, autorizándose el gasto correspondiente.

QUINTO: Solicitar la colaboración económica de la Consejería de Fomento y Política Territorial del Gobierno de la Rioja, a través de la correspondiente formalización de un convenio de cooperación al objeto de poder realizar las citadas obras.

5º.-ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL PARA LA IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA CALLE AUSEJO (TRAMO C/CANTON Y PESO).-

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de Urbanización de la C/ Ausejo (tramo C/ Cantón y Peso) y teniendo en cuenta:

1º.- El proyecto técnico redactado por el Arquitecto Don Pedro Moral Rueda, en Junio de 2014, y modificado en cuanto a su Presupuesto para la ejecución de las obras de referencia, cuya aprobación fue realizada por Resolución de la Alcaldía de 5 de Julio de 2017, teniéndose en cuenta la necesidad de realizar las obras.

2º.- Que la exacción de contribuciones especiales requiere la previa adopción del acuerdo de imposición y de ordenación en cada caso concreto.

Visto lo dispuesto por los artículos 15.1, 17, 28 a 37 y 58 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes del técnico y de Secretaria-Intervención, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste previsto de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, y por unanimidad de los presentes, SE ACUERDA:

Primero: Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de Urbanización de la C/Ausejo (Tramo C/Cantón y Peso), conforme al proyecto técnico mencionado, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada y delimitada en el informe técnico obrante en el expediente.

Segundo: Ordenar las referidas contribuciones especiales y, en consecuencia, aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, que figura como Anexo al presente acuerdo, y en la cual se contiene, entre otros aspectos, la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a



Ayuntamiento de Pradejón

repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, siendo aplicable en lo no previsto expresamente en ella, lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada al efecto.

Tercero: Someter el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en dicho diario oficial, dentro del cual los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el referido período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto: Si no se presentaran reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo para su aprobación por la Alcaldía.

Quinto: Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, efectuado lo cual se notificarán individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer, si éstos o su domicilio fuese, y, en su defecto, por edictos.

Una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que en su caso se hubieran efectuado.

Anexo.- Ordenanza Fiscal reguladora de las contribuciones especiales para la realización de las obras de URBANIZACION DE LA C/AUSEJO II.

Artículo 1º. Hecho imponible.

El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención, por los sujetos pasivos de un beneficio o aumento del valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de la obra referenciada según el proyecto redactado al efecto aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de Julio de 2017. A estos efectos, tendrán la consideración de bienes inmuebles especialmente beneficiados los clasificados como urbanos en la delimitación.

Artículo 2º.- Sujetos pasivos.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referenciadas en el Art. 1º comprendidos en el área delimitada al efecto en el informe técnico.

Artículo 3º.- Base imponible.

1.- La base imponible de las contribuciones especiales está constituido por el veinticinco por cien del coste de la obra.

2.- El coste presupuestado de las obras está integrado en cada una de ellas por los siguientes conceptos:

A.- Coste presupuestado de las obras:

a) Honorarios redacción proyecto de obra y dirección técnica: 11.301,40 euros

b) Presupuesto de ejecución por contrata: 193.693,53 euros



Ayuntamiento de Pradejón

Suma: 204.994,93 euros

Se advierte que el anterior coste total presupuestado para las obras tiene el carácter de mera previsión. Si finalmente el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

B.- Base imponible de las contribuciones especiales:

Coste soportado por municipio: 204.994,93 euros

C.- Coste a repercutir: 51.248,73 euros (25 % del coste de las obras)

D.- Módulos de reparto y cuota tributaria:

1.- La base imponible de estas contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como módulos de reparto los metros lineales de fachada en un 40% y la superficie de los inmuebles en un 60%.

2.- Posteriormente se calculará el valor del módulo de reparto dividiendo la base imponible entre la suma total de las unidades del módulo aplicable.

En este caso los metros cuadrados de superficie son 7.272,50 y los metros lineales de fachada son 319,30, por lo que el precio de cada módulo es el siguiente:

Precio metro cuadrado de superficie de inmueble: 4,23 euros

Precio metro lineal de fachada: 64,20 euros

Artículo 4º.- La cuota a pagar por cada inmueble se determinará multiplicando el número de módulos que le sean imputables por el valor unitario del mismo.

Artículo 5º.- Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presentes contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo, si éste o su domicilio fueran conocidos, y, en su defecto, por edictos.

Artículo 6º.- Devengo.

1.- Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, podrá exigir el pago anticipado hasta el 100 por 100 de las mismas.

Una vez finalizada la ejecución de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

Disposición final

En lo no previsto expresamente en la presente ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento Pleno y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 144 correspondiente al 30 de noviembre de 1989.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Pradejón, 11 de Julio de 2017.- El Alcalde.- Óscar León García.-

6º).-APROBACION ADHESION AL CONVENIO DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA Y LA FEMP, EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA.-



Ayuntamiento de Pradejón

Se da cuenta del Convenio suscrito entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materias de carácter tributario a las entidades locales, por el que se fijan las condiciones y procedimientos por los que se debe regir la cesión de la información de la Agencia a los Ayuntamientos, y que se adhieran a este, preservándose, en todo caso, los derechos de las personas a que se refiera la información.

Dicha colaboración se concreta en facilitar el desarrollo de las funciones que tenga el Ayuntamiento cuando para el ejercicio de las mismas se exija la aportación de una certificación expedida por la Agencia, o la presentación, en original, copia o certificación de las declaraciones tributarias de los interesados o de cualquier otra comunicación emitida en el caso de los no obligados a declarar, teniendo como finalidad única el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el ámbito de sus competencias, como es, el estar al corriente de las obligaciones tributarias, datos del IRPF o datos identificativos, todo ello contando con la autorización expresa de los interesados, excepto en lo relativo a datos identificativos.

Dada cuenta del procedimiento de adhesión, su vigencia anual, prorrogable salvo denuncia de cualquiera de las partes y la información de los suministros disponibles, así como se constata que el Convenio es ajustado a Derecho de conformidad con lo previsto en los Arts. 48 y 49 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En vista de lo cual, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

Primero: La Adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario.

Segundo: Se dé cuenta del presente acuerdo al Sr. Delegado Especial de la Agencia Estatal Tributaria en La Rioja.

Tercero: Se realicen los trámites posteriores a la adhesión, con la Dependencia de Informática de dicha Delegación.

7º).-ACUERDO DE ADHESION AL CONVENIO ENTRE EL MINHAP Y LA COMUNIDAD AUTONOMA PARA LA PRESTACION DE SOLUCIONES MUTUAS DE ADMINISTRACION ELECTRONICA.-

Dada cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Gobierno de La Rioja para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, que prevé que las entidades locales de La Rioja sean partícipes de esta tecnología mediante adhesión al Convenio.

Que los servicios previstos proporcionan soportes de utilización de firma electrónica, corresponde a:

- Red de Comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas: Red Sara.
- Utilización de Sistemas de firma electrónica avanzada: Sistemas de identificación, firma y presentación.
- Comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos.



Ayuntamiento de Pradejón

-Práctica de la notificación por medios electrónicos: Dirección electrónica habilitada y catálogo de procedimientos del servicio de notificaciones electrónicas.

Que dicho convenio no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes y su vigencia por plazo de cuatro años, pudiéndose acordar en dicho plazo acordar una prórroga adicional de igual tiempo o su extinción.

Que dicho convenio es ajustado a Derecho, conforme a lo dispuesto para los convenios de colaboración en los artículos 48 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En vista de lo cual, y conviniendo a los intereses de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 22.2 p),47.2 h) y 57 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar la adhesión al Convenio entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Gobierno de La Rioja para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, una vez tenidas en cuenta todas las condiciones que se reflejan en el citado convenio.

SEGUNDO. Remitir certificado acreditativo del presente acuerdo, a la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, Don Oscar León Garcia, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

8º).- ASUNTOS DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Alcalde se da a conocer de los siguientes asuntos, por el orden que a continuación consta:

- Dar cuenta de las actividades de verano: Apertura de las Piscinas y actividades en la misma, hinchables, y el programa merienda saludable.
- Espectáculos de verano centrados en los viernes, cine, magia etc.
- Desarrollo del Programa de San Antonio y presupuesto.
- Se ha procedido mediante carteles a la publicación de diversos anuncios de Concursos.
- Nueva construcción de parking en el camino de las piscinas, se procederá a la limpieza, plantación de setos y dará servicio a las instalaciones deportivas.
- Trabajos de pintura de vallas, en la rotonda: barrotes, y piscinas.
- Nuevo derribo en C/ Iglesia habitando un espacio para parking o espacio público.
- Nuevo mural en C/Barrionuevo dedicado a la vid.
- Finalmente se hace mención a las víctimas del terrorismo y su recuerdo coincidiendo con el aniversario de M. Angel Blanco

9º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- Pregunta que formula el concejal Don Mario Iñiguez sobre la programación de las clases de adultos y plazo de inscripciones, obteniendo información según la actividad aprobada recientemente.
- Ruego que formula D. Mario Iñiguez sobre instalación en las piscinas municipales de equipos o servicios para la supresión de barreras arquitectónicas.



Ayuntamiento de Pradejón

Y no teniendo más asuntos que tratar en la presente convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente que es firmada por el Sr. Alcalde y por mí, el Secretario, que de todo ello CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE,

(documento firmado electrónicamente)